

# **PROGRAMA DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA N° 01/19**

## **“Proyecto de Implementación de Sistema de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos y Tratamiento Integral de Residuos Orgánicos de San Martín de los Andes”**

### **Dictamen Unidad de Contratos de Asociación Público-Privada**

#### **Artículo 3º Ordenanza N° 12.477/19**

#### **Licitación Pública Nacional N°5/19**

Acorde al PByCG, artículo 19.1 (Intervención de la UCAPP), “*Previo a la adjudicación, la Autoridad Convocante solicitará la intervención de la Unidad de Contratos de Asociación Público-Privada, creada por artículo 3º de la Ordenanza N° 12.477/19, para que dictamine acerca del procedimiento de selección desarrollado, de conformidad con lo dispuesto por la citada ordenanza y su reglamentación.*”.

### **1- Objetivos del presente dictamen**

- Evaluar si el procedimiento licitatorio se ha desarrollado conforme a la normativa aplicable en materia de Contratos APP.
- Evaluar si el citado procedimiento, atento a la actividad administrativa producida en su marco, permitiría alcanzar los objetivos comprendidos por la Licitación N° 05/19 en materia de gestión integral de los RSU.

### **2- Procedimientos cumplimentados**

A continuación se enuncian los principales aspectos que a criterio de esta Unidad de Contratos de Asociación Público-Privada (UCAPP en adelante) han sido cumplimentados en el presente procedimiento de selección de contratistas desarrollado por la administración municipal:

- a) El Proyecto APP licitado está sustentado en necesidades genuinas del área, definidas en tiempo oportuno y con su justificación correspondiente. Debe tenerse en cuenta lo expresado en el “Dictamen Artículo 14 Ley N° 3.074”, emitido el 18/07/19, a saber:

PROGRAMA APP N° 01/19: tiene por objetivo promover la interacción entre los sectores público y privado y la utilización de la Asociación Público-Privada como herramienta de movilización de capital para ampliar la infraestructura de San Martín de los Andes en materia de gestión de sus Residuos Sólidos Urbanos (RSU, en adelante), mediante la inclusión de mecanismos o características específicas que potencien:

- La multiplicidad de oferentes, adecuando los requisitos de licitación aplicables para generar mayor participación de empresas –sean locales, provinciales, nacionales o internacionales-, que puedan ofrecer obras y servicios de calidad de manera eficiente.
- La multiplicidad de propuestas alternativas que posibiliten incorporar mayores recursos, infraestructura y tecnología para la adecuada y eficiente gestión de los RSU mediante su transferencia y el tratamiento integral de los residuos orgánicos.
- La multiplicidad de fuentes de financiamiento y soporte crediticio, generando los incentivos correctos para que diversos grupos de entidades financieras, tanto nacionales como internacionales, ofrezcan sus productos y servicios en el formato, en la moneda, al plazo, con el perfil de riesgo y con las demás características para los que están mejor posicionados.

PROYECTO APP: destinado a implementar el Sistema de Transferencia de RSU y el Tratamiento Integral de Residuos Orgánicos de San Martín de los Andes.

Comprende los siguientes componentes y objetivos particulares:

- Estación de Transferencia de RSU: diseño y construcción de dicha estación en un sitio de localización estratégica, en función de las distancias de recorrido de la recolección municipal de la ciudad y las características ambientales apropiadas para tal fin.
- Traslado de RSU: propuesta de un sistema de traslado de los RSU, desde la Estación de Transferencia a construir, hasta el vertedero regional en Alicura.
- Recolección diferenciada de residuos orgánicos: diseño de un sistema de recolección diferenciada de la fracción orgánica de RSU de San Martín de los Andes acorde a una clasificación urbana y social del territorio a servir.
- Sistema de Tratamiento de Residuos Orgánicos para el procesamiento de una parte de la fracción orgánica de los RSU de San Martín de los Andes a través de procesos de degradación biológica con tecnologías apropiadas. La incorporación de tecnología apuntará a procesar, recuperar y valorizar una fracción de residuos orgánicos preclasificados.
- Plan de Compostaje: diseño e implementación de un plan de compostaje domiciliario y comunitario.
- Reutilización de residuos vegetales: evaluación e implementación de alternativas tecnológicas de reutilización de residuos vegetales mediante la conversión a enmiendas o tecno-suelos.
- Tratamiento de residuos verdes: evaluación e implementación de alternativas de chipeo y tratamiento de residuos forestales y vegetales de jardinería.
- Extensión y educación ambiental: propuesta de programa de extensión y educación ambiental sobre la práctica del compostaje y la separación domiciliaria de RSU en el hogar.

- Alternativas de operación del sistema de RSU de San Martín de los Andes.

Quedan alcanzados por este PROYECTO APP los RSU, definidos en los términos de la Ordenanza N° 11.685/17, de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU), artículo 14.

Dicho marco regulatorio y el presente PROYECTO APP excluyen a los residuos peligrosos e industriales, regidos respectivamente por las leyes nacionales N° 24.051 y N° 25.612, o las normas que en el futuro las reemplacen, como así también los residuos radioactivos y los derivados de las operaciones normales de embarcaciones y aeronaves.

- b) La documentación licitatoria incluye información clara sobre las características claves del Proyecto APP.
- c) Se previeron mecanismos para habilitar la libre y amplia participación de los interesados en las etapas de formulación de los pliegos.
- d) Se formularon previamente las condiciones de participación de los oferentes, incluidos los criterios de selección, adjudicación y contratación, tendientes a asegurar negociaciones transparentes, libre concurrencia, igualdad y protección de los intereses de todas las partes interesadas.
- e) El proceso de selección de ofertas se efectuó acorde a los pliegos.
- f) La Comisión de Evaluación está integrada por personas idóneas, profesionales y/o técnicos especializados en la materia.
- g) La información relativa a la licitación en curso se encuentra disponible y centralizada en una plataforma electrónica, de fácil y rápido acceso y consulta, a efectos de mayor transparencia y control de la comunidad.

### Mi Muni

Su canal de comunicación directa

- » Declaración jurada de Comercio
- » Clave fiscal
- » Impresión de recibos
- » Tarifas hoteleros
- » Línea de Contacto

San Martín de los Andes

#### Administración de tarifas de alojamiento

#### #QuedateEnCasa

Ingresá a nuestra web y conoce la forma en que podés cumplir con tus obligaciones desde casa

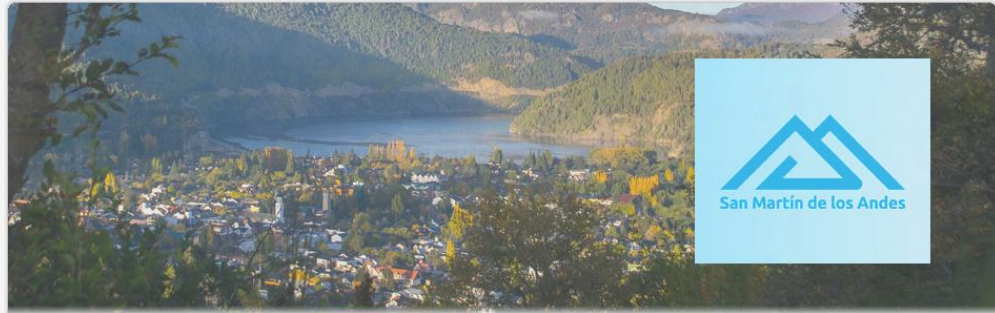
>> [sma.gob.ar/pagos](http://sma.gob.ar/pagos)



## RESIDUOS SOLIDOS URBANOS

Municipalidad de San Martín de los Andes

Programa de Selección de Contratistas por Asociación Pública Privada N° 01/2019



- Parque Lineal 01-2016
- Licitación 01-2017
- Licitación 01\_2018
- Licitación 03 2018
- Licitación 05 2018
- RSU-PPP-01-2019**
- Licitación 02-2019
- Licitación N°3 2019

## Residuos Sólidos Urbanos - Proceso Transparente de Consulta Licitaciones Públicas



Parque Lineal 01-2016

Licitación 01-2017

Licitación 01\_2018

Licitación 03 2018

Licitación 05 2018

**RSU-PPP-01-2019**

Licitación 02-2019

Licitación N°3 2019

Licitación 04-2019

Licitación 01 2020

## Residuos Sólidos Urbanos - Proceso Transparente de Consulta Licitaciones Públicas

MUNICIPIO DE  
SAN MARTÍN DE LOS ANDES

# RESIDUOS SOLIDOS URBANOS

## Municipalidad de San Martín de los Andes

Programa de Selección de Contratistas por  
Asociación Pública Privada N° 01/2019  
Licitación Pública Nacional N° 05/2019

**Junio 2020:**

Dictamen Comisión de Evaluación Licitación Pública Nacional N° 5 Sobre N° 2

---

Apertura de Sobre N°2 Licitación Pública N°5 2019

/r\_pag/546/Apertura-Sobre-N2-Licitacion-Publica-N5-2019.pdf

**Mayo 2020:**

El día jueves 28 de mayo, a las 10 Horas, se realizó en el Salón Municipal, sito en Gral. Roca y J. M. Rosas de San Martín de los Andes, el Acto de Apertura de los Sobres N° 2 (OFERTA ECONÓMICA) presentados por los Oferentes en la referida Licitación. Dada las restricciones impuestas por los Decretos Nacionales N° 260/20 y 297/20, el Decreto Provincial N° 390/20 y normas concordantes, y ante la situación de emergencia sanitaria generada por el SARSCoV2 (COVID-19), los Oferentes Precalificados participaron del acto de modo virtual, a través del medio remoto de comunicación dispuesto a esos efectos. En resguardo de los principios generales de transparencia y publicidad de los actos de gobierno, el Acto de Apertura fué filmado y contó con la presencia del Escribano Público designado.

Dictamen Comisión de Evaluación Licitación Pública Nacional N° 5 Sobre N° 1

---

Circular Informativa 1/2020 - Acto de Apertura de Sobres Nro. 2 (Oferta Económica)

**Feb 2020 - Anexo Circular Aclaratoria 6:**

ANEXO CIRCULAR ACLARATORIA No 6 - 10/02/2020 - Licitación Pública Nacional No 5/19

**Dic 2019 - Publicaciones - Licitación Pública Nacional 05/2019:**

5

### 3- Actividad administrativa desplegada

Por orden cronológico, se señalan los siguientes:

- Elevación del expediente correspondiente con los pre-pliegos, desde el Ejecutivo al CD, para sujeción a audiencia pública.
- Resolución del Concejo Deliberante N° 165/19 (del 04/07/19), de convocatoria a Audiencia Pública en relación al Programa APP N° 01/19.
- Decreto DEM N° 2.080/2019 (del 19/07/19), de creación de la Unidad de Contratos de Asociación Público-Privada (UCAPP) y designación de sus integrantes.
- Decreto DEM N° 2.344/2019, de convocatoria al Procedimiento Transparente de Consulta (“Diálogo Competitivo”).
- Procedimiento Transparente de Consulta:
  - ✓ Plazo para la recepción de consultas: del 23 al 29/08/19.
  - ✓ Reunión presencial para el Diálogo Competitivo: 30/08/19.
  - ✓ Etapa de consultas: abierta hasta el 09/09/19, a través del Formulario de Registro de Interesados Precalificados elaborado a esos efectos.
- Ordenanza N° 12.646/2019 (del 24/10/19), de aprobación de los PByCGyP correspondientes al Programa APP N° 01/19.
- Decreto DEM N° 3.149/2019 (del 22/11/19), de Llamado a Licitación Pública Nacional N°5/19.
- Decreto DEM N° 148/2020 (del 16/02/20), de Prórroga del llamado a Licitación Pública Nacional N°5/19.
- Acto de Apertura de Sobres N° 1 - Oferta Técnica: 27/02/2020.
- Emisión del Dictamen de Precalificación por parte de la Comisión de Evaluación. 18/05/2020.
- Publicación en sitio web y comunicación a los Oferentes Precalificados del dictamen arriba indicado.
- Circular Informativa N° 1 (del 19/05/2020), de Convocatoria a Apertura del Sobre N°2.
- Acto de Apertura del Sobre N° 2 - Oferta Económica. 28/05/2020.
- Emisión del Dictamen de Evaluación de la Oferta Económica por parte de la Comisión de Evaluación. 8/06/2020
- Publicación en sitio web y comunicación a los Oferentes Precalificados del dictamen arriba indicado.
- Decreto DEM N° 1.077/2020 (del 11/06/2020), de designación de nuevos integrantes de la Unidad de Contratos de Asociación Público-Privada (UCAPP).

### 4- Publicidad de las actuaciones

Los procedimientos han garantizado la divulgación de información clave previa y posterior a los actos administrativos de la Licitación. Se ha verificado la publicación y difusión establecida en los pliegos licitatorios, tanto en diarios, Boletín Oficial y sitio web de la Municipalidad según lo antes reseñado.



## 5- Aspectos urbanos y ambientales relevantes comprendidos por el procedimiento licitatorio

Se ha evaluado la localización del lote (Componente 1) de la oferta recomendada por la Comisión de Evaluación en función de los criterios establecidos en el ANEXO B- ALTERNATIVAS DE ASIMILACION DE USO DEL SUELO-Localización Estación de Transferencia de RSU/ Áreas de Tratamiento de Residuos Orgánicos.

En este documento, que forma parte del Pliego de Especificaciones Técnicas se expresa que:

*“No se incluyen las zonas potencialmente aptas que se encuentran fuera del ejido municipal y que podrán ser parte de la oferta del programa de licitación en marcha. En caso de que estas zonas sean parte de la oferta deberán respetar los lineamientos generales establecidos para las áreas potenciales del ejido municipal, así como la normativa ambiental de la jurisdicción de que se trate”.*

A los fines de realizar una valoración de la zona de localización de la Estación de transferencia propuesta en la mencionada oferta se utilizó el rango de valoración del ANEXO B y se efectuó una calificación primaria.

Para su localización se deben tener en cuenta particularmente los siguientes criterios previstos en el ANEXO B:

1. Accesibilidad y cercanía,
  2. Conectividad,
  3. Uso del suelo,
  4. Características biofísicas/ Potencialidad de conformación de áreas buffer/ Distancia a áreas residenciales,
  5. Superficie útil.
- 
- 1) Accesibilidad y cercanía: deben ubicarse preferentemente dentro del circuito de recolección, en la trayectoria del transporte hacia las instalaciones de tratamiento y/o de generación de residuos.
  - 2) Conectividad: vinculado a calles o caminos principales y a líneas de recolección principales optimizando los recorridos entre distintas zonas. Se debe garantizar la transitabilidad permanente de estas calles en función de las condiciones climáticas de las épocas de invierno.
  - 3) Uso del suelo: ordenanzas de uso de suelo actual, asimilable a uso galpones, áreas de explotación agropecuaria o forestal, instalaciones de infraestructura de servicios y/o uso mixto con acceso a servicios básicos (agua y electricidad).
  - 4) Características biofísicas/Áreas buffer/ Distancia a áreas residenciales: el área debe reunir condiciones mínimas de no inundabilidad y no poseer tuteladas ecológicas. Debe tener características apropiadas para el desarrollo de cortinas verdes y cercos perimetrales a fin de mitigar diseminación de polvo, ruidos, olores etc.  
Se recomienda localizar las instalaciones a una distancia de 50-100 metros de lugares de concentración de personas, como escuelas, ferias públicas, hospitales, iglesias y áreas residenciales.
  - 5) Superficie útil: según el tipo de diseño deberá contemplar como mínimo un área de control de acceso, área de recepción de residuos y sectorización de tratamientos.

En primer lugar se establece un ranking cualitativo de 1 a 10 para cada uno de los 5 factores y luego se realiza la sumatoria.

<b>Factor</b>	<b>Zona: Lote NC:15-RR-023-5222</b>
<b>1-Accesibilidad y cercanía</b>	<b>10</b>
<b>2-Conectividad</b>	<b>10</b>
<b>3-Uso del suelo</b>	<b>6</b>
<b>4-Características biofísicas</b>	<b>10</b>
<b>5-Superficie útil</b>	<b>10</b>
<b>Grado de Aptitud</b>	<b>46</b>
<b>Valoración</b>	<b>Muy Alto</b>

Grado de Aptitud	RANGO DE VALORACIÓN
Muy bajo	1-10
Bajo	11-20
Medio	21-30
Alto	31-40
Muy alto	41-50

El predio tiene accesibilidad directa a la Ruta Nacional N° 40.

Se trata de una parcela calificada de tipo rural intensivo por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial.

Posee un área forestada interna y aptitud para la conformación de nuevas cortinas forestales.

Linda al Norte y al Este con parcelas de uso rural. Al Sur se encuentra la Estancia el Desafío que actualmente tiene un uso mixto en donde se desarrolla un Club de Campo (uso residencial) con actividades de Polo. Al Este, y cruzando la Ruta Nacional N° 40 se localizan parcelas rurales de uso mixto, se encuentra el aserradero Antu Lemu, instalaciones del Corralón Patagónico y parque de operaciones de la empresa de transportes Crexell S.A.

El emprendimiento Chapelco Golf se localiza a 935 m lineales del área de implantación propuesta para la Estación de Transferencia.

El predio se localiza en jurisdicción de la Provincia del Neuquen, en el área de estudio propuesta para ampliación del ejido de San Martín de los Andes.



**Foto N° 1.** Vista Sur-Oeste desde el Predio

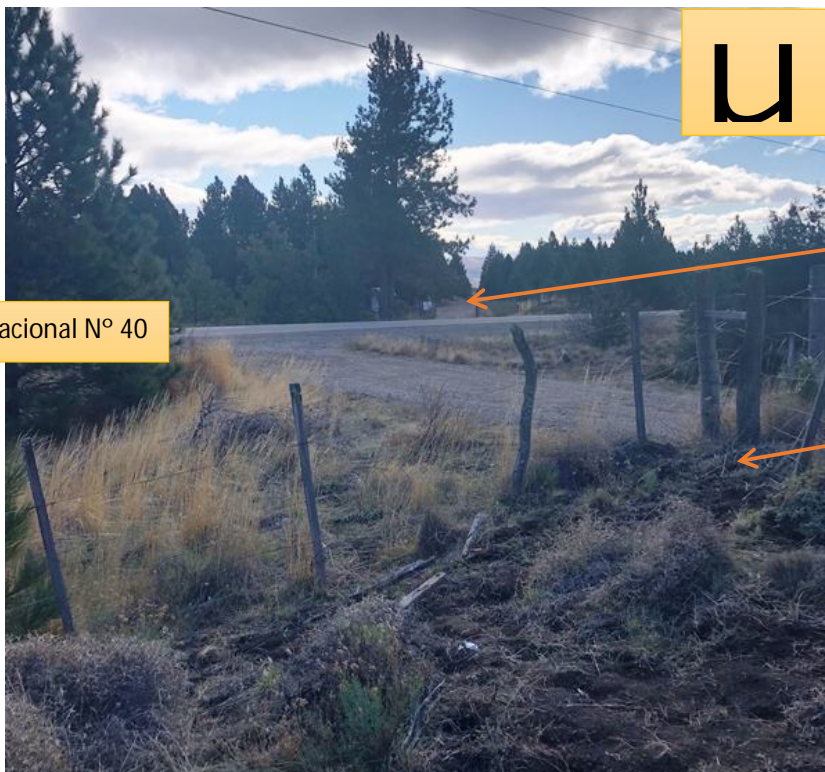


Cordón Montañoso del Chapelco

Cortina Forestal Límite de "El Desafío".

Predio propuesto Estación de Transferencia

**Foto N° 2.** Vista N-Oeste desde el Predio



Ruta Nacional N° 40

Ingreso a Aserradero Antu Lemu

Esquinero Norte del Predio

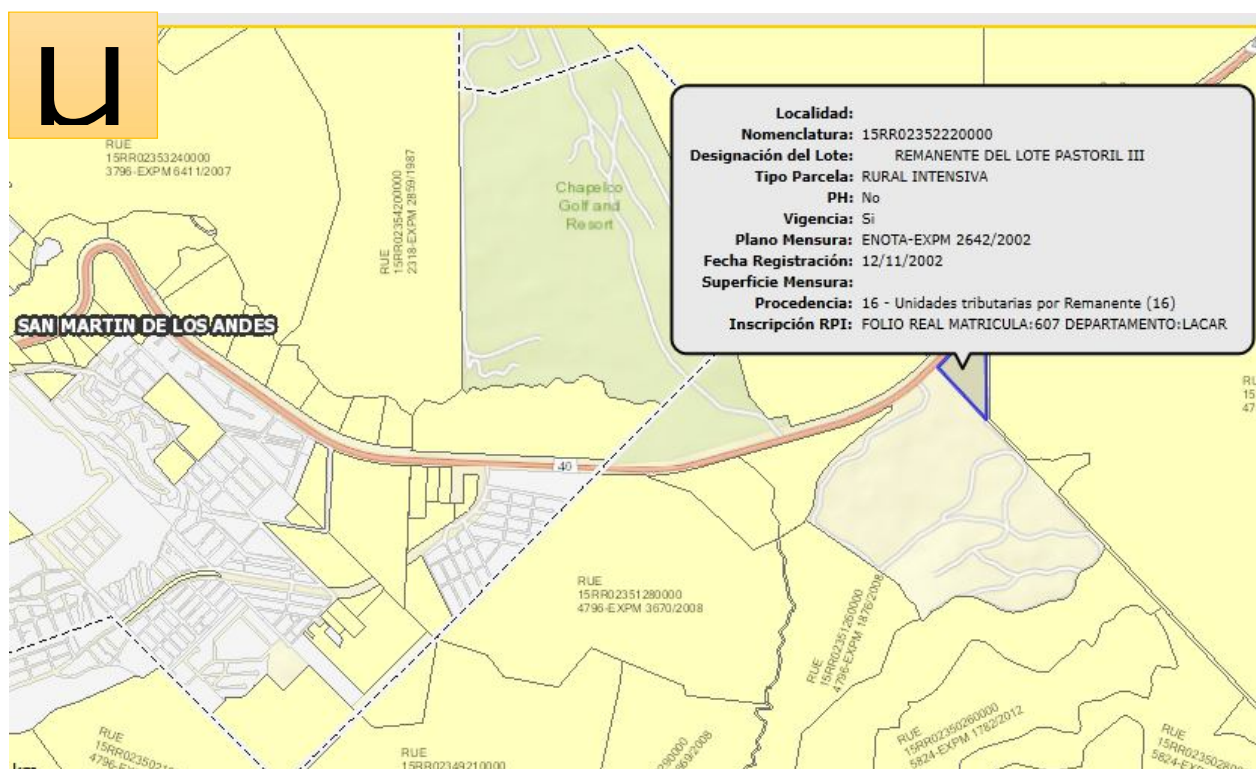
El sitio presenta escasa pendiente y suelos sin limitantes hídricas ni riesgos de inundación.

Respecto al cumplimiento del punto 4, el predio se localiza a una distancia mayor a 100 m de lugares de concentración de personas, como escuelas, ferias públicas, hospitales, iglesias y áreas residenciales.

El grado de aptitud del predio es muy alto para el uso propuesto.

Los aspectos de detalle relativos a las hipótesis negativas y positivas de impacto ambiental del uso a asignarse al predio serán evaluados acorde al artículo N° 22 del Pliego de bases y condiciones generales y particulares de la licitación.<sup>1</sup>

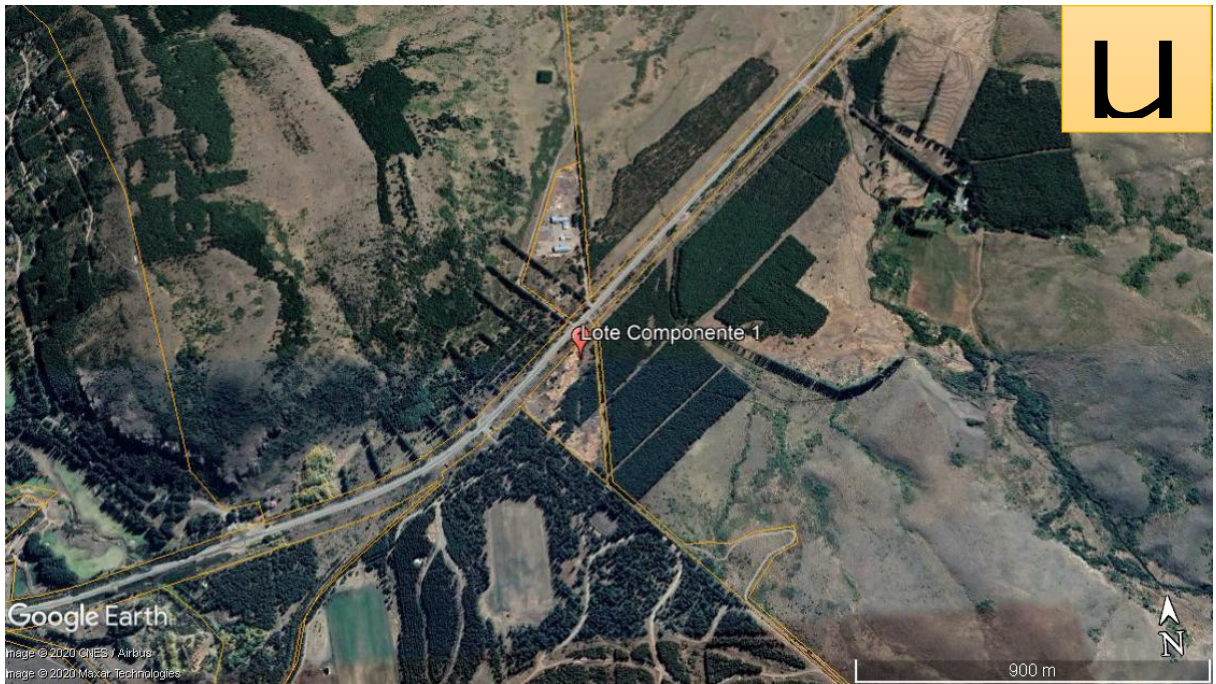
### Mapa N° 1. Lote Catastral: 15-RR-023-5222, Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial



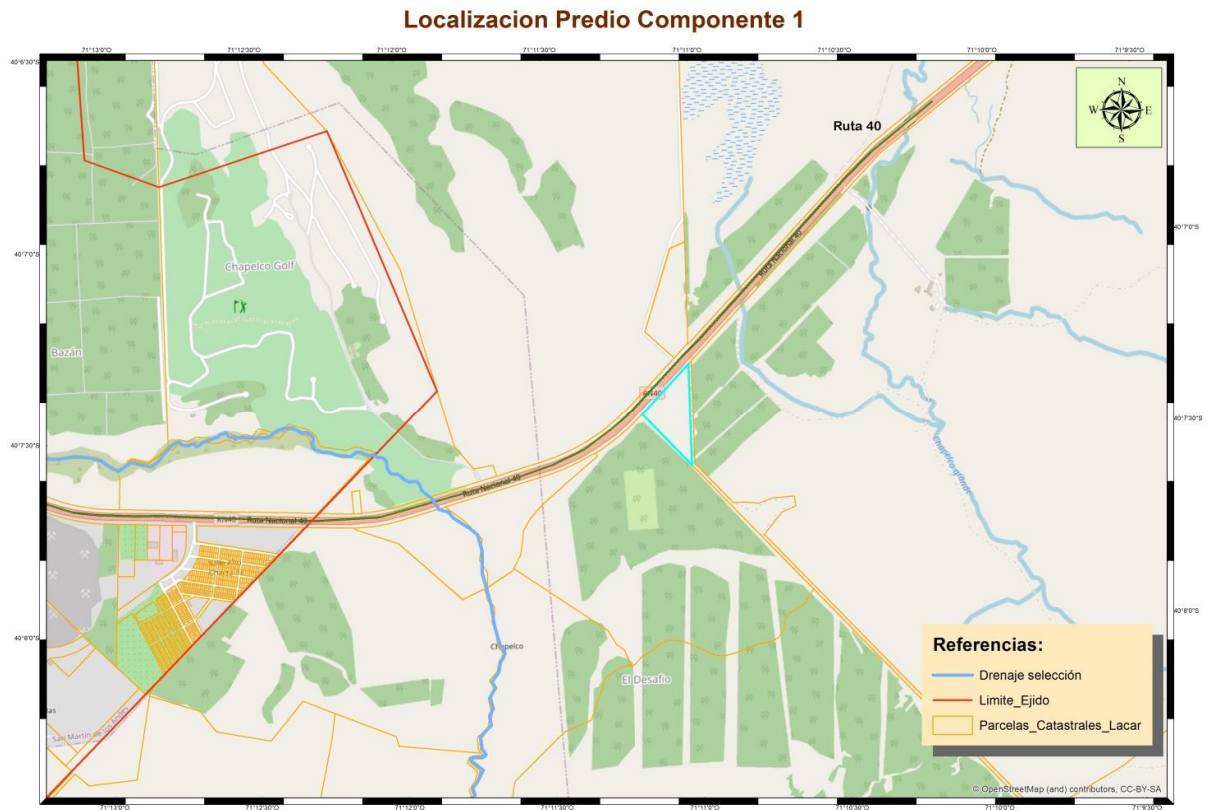
<sup>1</sup> El CONTRATISTA deberá elaborar y presentar el Estudio de Impacto Ambiental de conformidad con las normas ambientales vigentes, el CONTRATO y el Marco Regulatorio de RSU. Se obliga, además, a cumplir la demás legislación aplicable en materia ambiental y social, y las previsiones establecidas en los PLIEGOS y el CONTRATO.



Mapa N° 2. Predio Componente 1- Imagen de Google Earth

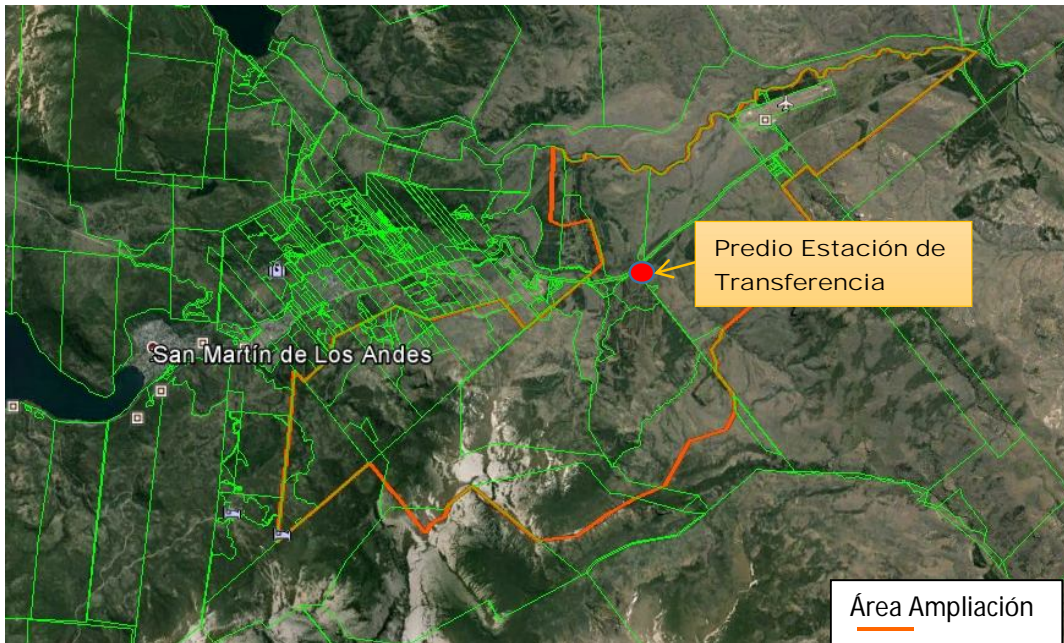


Mapa N° 3. Predio Componente 1- Georreferencias y Drenaje



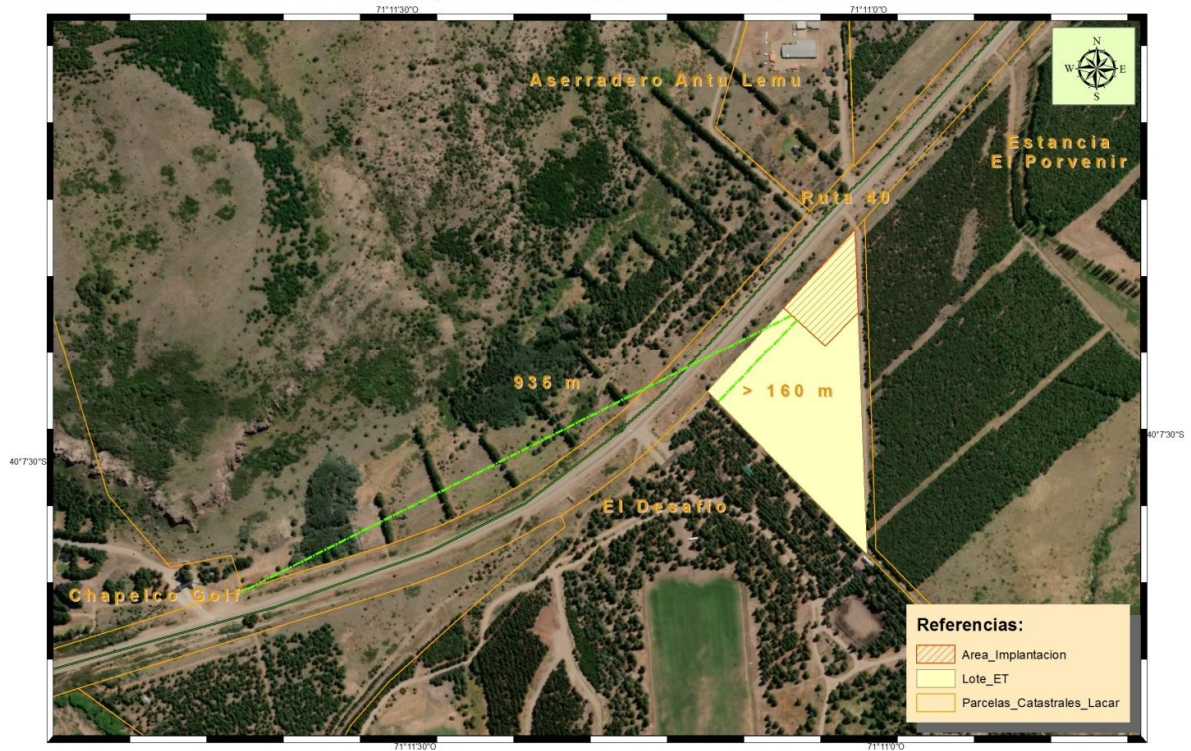


**Mapa N° 4.** Área de ampliación del ejido de San Martín de los Andes



**Mapa N° 5.** Implantación potencial Estación de Transferencia.

**Predio Componente 1: Potencial Implantación  
Municipalidad de San Martín de los Andes**



## 6- Conclusiones

Si bien los objetivos por los cuales fue incluida en el programa la Componente 4 no podrán ser cumplidos mediante la presente licitación, se acuerda con los criterios de prioridad y resolución urgente de la contingencia planteados por la Comisión de Evaluación.

Debe mencionarse que el desarrollo del Programa APP N° 01/19 se planteó ante un escenario caracterizado por cuatro factores centrales:

- El agotamiento de un ciclo o periodo de una modalidad de disposición final de los RSU por causas legales y otras propias de la operación.
- Inexistencia de tierras públicas aptas para desarrollar una propuesta sustentable en el tiempo.
- El estado de movilización de los vecinos de Chacra 32 en oposición a la alternativa de que la estación de transferencia se localice en la Planta SIRVE.
- Deficiencias en el sistema de RSU.

A esta situación se sumó una nueva variable de contingencia que es la imposibilidad actual de utilizar la estación de transferencia transitoria construida en Balsa Vieja, y la crisis financiera consecuencia de la inactividad económica por la cuarentena, dispuesta en el marco de la emergencia sanitaria originada por la pandemia de COVID 19.

En este marco, deben señalarse los siguientes aspectos particulares que resuelve la oferta recomendada por la Comisión de Evaluación mediante el contrato de asociación público-privada:

- Las inversiones iniciales y primarias del montaje de la planta de transferencia. El oferente se hace cargo de ellas.
- El equipamiento complementario necesario para el traslado de RSU el que es aportado por la empresa.
- La construcción y puesta en marcha del sistema de transferencia y traslado de RSU en una fase inicial exprés (dos meses). Ello viene a mitigar los impactos ocasionados por la situación actual de contingencia en un menor plazo de tiempo.

Resuelta la disposición final de los RSU por la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente de la Provincia del Neuquén, la adjudicación y contratación de las Componentes 1; 2 y 3 del Programa APP N° 01/19 contribuye a cerrar el ciclo primario de la gestión de residuos de la ciudad.

Por todo lo expuesto, se entiende como más conveniente para el interés público de San Martín de los Andes dar continuidad a las actuaciones según lo previsto en el

PByCGyP y proceder a adjudicar la Licitación N° 5/19 en los términos recomendados por la Comisión de Evaluación en su dictamen de fecha 08/06/2020.

Consecuentemente, se giran las presentes actuaciones al Sr. Intendente Municipal para su oportuna consideración.

San Martín de los Andes, 12 de junio de 2020.

Dra. Natalia Vita

Cra. Marta Bayardo

Ing. Romina Schenk

Tec. Ftal. Marcela Vázquez

Ing. Pablo Padilla

Arq. Fernando Cormack